

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

7379 Aprobación de la oferta de empleo público 2021.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2021/695 de fecha 24 de noviembre, se ha acordado Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Moratalla para el año 2021, que contiene las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEG.	PROVISIÓN
Técnico de Recursos Humanos	1	A2	Adm. Especial	Servicios especiales	-	Promoción Interna
Operario de Limpieza	2	E	Adm. Especial	Servicios especiales	-	Oposición Libre
Operario de Servicios	1	E	Adm. Especial	Servicios especiales	-	Oposición Libre

ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL FUNCIONARIOS INTERINOS:

PUESTO DE TRABAJO	N.º PLAZAS	GRUPO	JORNADA	PROVISIÓN
Responsable de obras y mantenimiento	1	C2	Comp.	Concurso Oposición
Ordenanza de instalaciones deportivas	2	E	Comp.	Concurso Oposición

ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PERSONAL LABORAL FIJO:

PUESTO DE TRABAJO	N.º PLAZAS	GRUPO	JORNADA	PROVISIÓN
Psicologo	1	A1	Parcial	Concurso Oposición
Fisio/Coordinacion Centro de Día	1	A2	Parcial	Concurso Oposición
ATS	1	A2	Parcial	Concurso Oposición
Agente Desarrollo Local	2	A2	Comp.	Concurso Oposición
Técnico de Inserción Laboral	1	A2	Comp.	Concurso Oposición
Coordinador C. Educacion Infantil	1	A2	Comp.	Concurso Oposición
Administrativo	1	C1	Comp.	Concurso Oposición
Responsable Oficina de Turismo	1	C1	Comp.	Concurso Oposición
Técnico Información Juvenil	1	C1	Comp.	Concurso Oposición
Técnico Educación Infantil	2	C1	Comp.	Concurso Oposición
Auxiliar de Educacion Infantil	6	C2	Comp.	Concurso Oposición
Auxiliares Centro de Día	5	C2	Comp.	Concurso Oposición
Cocinera	2	C2	Comp.	Concurso Oposición
Auxiliar administrativo	1	C2	Comp.	Concurso Oposición
Conductor Operario de Servicios	1	C2	Comp.	Concurso Oposición
Responsable de Obras	1	C2	Comp.	Concurso Oposición
Coordinadora de limpieza	1	E	Comp.	Concurso Oposición
Limpiadora	1	E	Comp.	Concurso Oposición
Auxiliar Ayuda a Domicilio	3	E	Comp.	Concurso Oposición



Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Público.

Contra dicha Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Moratalla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BORM, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BORM, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Moratalla, 25 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Jesús Amo Amo.